Nota DNC N° 4455 /2021

Asunción, 23 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**383459**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE SANITARIOS, CAMBIO DE TECHO Y CERCADO PERIMENTRAL DEL COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATz
Entidad	Municipalidad de Bella Vista - Bella Vista Sur
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteración: Observaciones formuladas al acta de apertura: Observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19.

2. Reiteración: Observaciones formuladas al informe de evaluación:

2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: Observamos que en el informe de evaluación indica presenta/ no presenta, solicitamos la corrección del mismo considerando la ponderación (cumple/ no cumple) La convocante deberá indicar además de la estimación de costo global, el desglose de los lotes, ítems y sub ítems conforme a lo establecido en la disposición legal vigente.

2.2. Observamos que indica que el presente proceso afectará a los años 2020 y 2021, previa verificación se visualiza que el PAC del presente proceso no es plurianual, afecta solo al ejercicio 2021.

2.3. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: “indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones”, “Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos”, Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación: Observamos que indica que el presente proceso afectará a los años 2020 y 2021, previa verificación se visualiza que el PAC del presente proceso no es plurianual, afecta solo al ejercicio 2021.

3. Reiteración: Referente a las notificaciones de la adjudicación, se remitió reportes de notificación pero no adjunta acuses de recibo de los documentos mencionados conforme lo establece la normativa vigente. (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).

4. Reiteración: Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py